



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08130194-GDEBA-SDAMGGP - Convenio de Colaboración - RENAPER, DNM y RPP.

VISTO el expediente N° EX-2021-08130194-GDEBA-SDAMGGP, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas "RENAPER", la Dirección Nacional de Migraciones "DNM" y el Registro Provincial de las Personas "REGISTRO";

Que el Anexo II del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA que aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno encomienda a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entre otras acciones "1. Organizar el Registro de las Personas realizando las funciones del registro civil y estadística, la inscripción de los hechos vitales promoviendo las acciones judiciales necesarias; realizar la identificación personal y ordenar la modificación del contenido de los asientos...4.Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población...11. Formular e impulsar políticas públicas tendientes a garantizar el acceso a la documentación a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, diseñando planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población...";

Que es objeto del acuerdo suscripto que, el Registro de las Personas cuente con una base actualizada de todas las personas que se domicilien en el territorio de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de poder dar cumplimiento a sus misiones institucionales, confeccionar y mantener actualizado el registro especial de extranjeros, conforme lo establece la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 11.700, para lo cual, el RENAPER le remitirá en forma periódica toda información que se encontrare visible en el Documento Nacional de Identidad, a excepción de las huellas digitales, envío que incluirá fallecimientos que se encontraren registrados en el RENAPER - y los cambios de género, previo dictado del acto administrativo correspondiente;

Que por su parte, el REGISTRO remitirá en forma periódica al RENAPER todas las partidas de nacimiento y toda otra partida que emita a efectos de que éste último cuente con la documentación respaldatoria de su incumbencia; las que serán de uso exclusivo del RENAPER, que no podrá ceder, transferir o de cualquier forma facilitar su utilización a terceros ajenos a su organización. Por otro lado, en relación a las personas extranjeras con residencia en la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Nacional de Migraciones tendrá el deber de mantener debidamente actualizado al RENAPER respecto de la información de la categoría de residencia y el tiempo que la persona lleva domiciliada en el distrito;

Que el RENAPER le enviará al REGISTRO diariamente las novedades respecto a nuevos registros, modificaciones y bajas producidas respecto de las personas argentinas y extranjeras con residencia en el país y que estén domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires, mientras que, por su parte, el REGISTRO remitirá en forma periódica al RENAPER todas las partidas de nacimiento y toda otra partida que emita, comprometiéndose la Dirección Nacional de Migraciones ante el REGISTRO a través del RENAPER, a incluir en la información del registro de un extranjero/a con domicilio en la Provincia de Buenos Aires cuando pierda la categoría de residente en el país o adquiera la ciudadanía argentina;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, representada por su Director Nacional, Lic. Santiago Juan RODRIGUEZ, la Dirección Nacional de Migraciones, representada por su Directora Nacional, Lic. María Florencia CARIGNANO, y el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Director Provincial, Dr. Patricio Cristian ZALABARDO, que identificado como Anexo N° IF-2021-08148039-GDEBA-SDALMGPP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.